



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

PROPUESTA DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

**Unidad Académica Responsable: Unidad
Educativa Distrito Metropolitano**

Estética Integral – Diagnóstico y Protocolo

**Nombre de la actividad: Charla informativa a
los alumnos de la Unidad Educativa “Distrito
Metropolitano”, Diagnóstico de los diferentes
Biotipos de Piel**

Curso Responsable:

Segundo A Presencial

Profesor Tutor ITSJ:

Ing. Haydee Vásquez G.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero
OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca
505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INDICE

1. Nombre de la actividad	3
2. Unidad académica responsable	3
3. Equipo responsable	3
4. Tipo de Actividad.....	4
5. Contexto situacional.....	4
6. Problemática o necesidad	5
7. Justificación.....	5
8. Objetivos	6
8.1. General	6
8.2. Especifico	6
9. Grupo beneficiario.....	6
10. Lugar a desarrollar la actividad	7
11. Fecha propuesta para el desarrollo	7
12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.	7
13. Metodología a utilizarse	7
14. Recursos requeridos.....	7
14.1. Recursos Humanos:.....	7
14.2. Recursos Materiales:	7
14.3. Recursos Tecnológicos:.....	8
15. Presupuesto	8
16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.....	9
17. Firma de responsables	10
18. Referencias	10

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad

Se propone dar una charla informativa a los alumnos de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano" sobre el Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel con el objetivo de capacitar a los oyentes sobre los diferentes cuidados que la piel necesita, además del uso adecuado de los diferentes productos que existen para cada biotipo cutáneo.

2. Unidad académica responsable

Carrera Estética Integral

Materia: Diagnóstico y Protocolo

3. Equipo responsable

Docente:

Ing. Haydee Vásquez Guevara.

Alumnas:

Alcívar Evelyn

Arana Johana

Cevallos Daniela

Chávez Rocío

Rodríguez Lisbeth

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

Torres Damaris

Simbaña Genesis

4. Tipo de Actividad

La actividad que se propone realizar es una charla por las alumnas del Instituto Superior Japón donde se desarrollarán los conocimientos adquiridos en la materia de Diagnóstico y Protocolo específicamente en el tema de Diagnóstico de los diferentes biotipos cutáneos

5. Contexto situacional

El saber sobre el biotipo de piel es muy importante ya que no todas las pieles son iguales o necesitan de los mismos beneficios, saber esto ayudará a elegir tratamientos y cosméticos adecuados para evitar problemas de acné o envejecimiento prematuro.

Para cada biotipo cutáneo existen diversos productos.

UNIDAD EDUCATIVA "DISTRITO METROPOLITANO" es un centro educativo de Educación Regular y sostenimiento Fiscal, con jurisdicción Hispana ubicado en la Cooperativa "Ciudad Nueva", Av. Bombolí S/N Calle Sebastián Guzmán.

La modalidad es Presencial de jornada Matutina y Vespertina y nivel educativo de Inicial, Educación Básica y Bachillerato.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

6. Problemática o necesidad

Es alarmante que mas del 50% de los estudiantes no tengan los conocimientos sobre el debido cuidado que se debe dar a cada tipo de piel.

El utilizar productos de baja calidad o productos que no sean para el tipo de piel es desfavorable ya que el desconocimiento puede ocasionar el uso erróneo obteniendo grandes consecuencias en la piel.

Las enfermedades cutáneas son muy normales y la mayoría ocurren por el uso indebido de ciertos productos entre ellas el acné, dermatitis, rosácea etc.

7. Justificación

El motivo que nos llevó a realizar la capacitación es la falta de conocimiento sobre los biotipos cutáneos entre al menos de un 50% de la población, la misma que se centra en que este sector vulnerable de población se encuentra expuesto a los riesgos que puede implicar el uso de productos inadecuados, así también como la falta de higiene, lo cual puede ocasionar diversas patologías en la piel. Pretendemos entonces ayudar a alertar acerca de estos peligros, así como generar conocimientos que ayuden en la correcta higiene de la piel.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

8. Objetivos

8.1. General

Capacitar a las personas sobre el "Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel" con los temas aprendidos en la materia de Diagnóstico y Protocolo los mismos que serán de uso personal, incentivar a los estudiantes a que sean mas investigativos sobre el cuidado de la piel.

8.2. Especifico

- Fomentar desarrollo académico, mediante la enseñanza teórica sobre los biotipos cutáneos.
- Promover el cuidado personal de las personas capacitadas, a través de la práctica de cuidados faciales.
- Capacitar en base a los conocimientos impartidos en el módulo de Diagnóstico y Protocolo para el desarrollo personal de las alumnas.
- Incentivar al alumnado a estudiar la carrera de Estética Integral ya que es una carrera corta y muy útil para el desarrollo personal y económico.

9. Grupo beneficiario

Directo: 25 Alumnos de la Unidad Educativa Distrito "Metropolitano"

Indirecto: Grupo de 8 personas entre familiares y Docentes.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

10. Lugar a desarrollar la actividad

Unidad Educativa Distrito “Metropolitano.

11. Fecha propuesta para el desarrollo

Martes 26 de noviembre del 2019.

12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.

Fecha	Actividad	Horas
26 de Noviembre	Capacitación de los temas “Biotipos cutáneos”	10

13. Metodología a utilizarse

Se utilizo como metodología de investigación las encuestas ya que son de primera mano para la obtención de datos.

14. Recursos requeridos

14.1. Recursos Humanos:

- Alumnas del ISTJ
- Directivos de la Unidad Educativa
- Miembros de la Unidad Educativa Distrito “Metropolitano”.

14.2. Recursos Materiales:

- Carteles
- Marcadores

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

- Flyres
- Mesas
- Sillas
- Banner

14.3. Recursos Tecnológicos:

- Celulares
- Computadoras
- Proyector

15. Presupuesto

La actividad de vinculación se realizará mediante la autogestión económica de las alumnas del segundo año de la carrera de Estética Integral.

Acciones	Cantidad	Valor
Realización de carteles	7	\$24
Materiales para presentación (decoración, carteles, flyers)	7	\$4.50
Caramelo	60	5,75
Movilización		\$10
	Sub Total	44,25
	TOTAL	44,25

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.

Se planificaron las actividades con las estudiantes del Segundo A de Presencial de la carrera de Estética Integral, con los cuales se coordinó la realización de las actividades; también se planificó las actividades con autoridades de la Unidad Educativa Distrito “Metropolitano”:

Numero	Acciones	Responsable
1	Registro de Asistencia de Actividad	✓ Ing. Haydee Vásquez.
2	Bienvenida a los asistentes	✓ Genesis Simbaña
3	Desarrollo teórico sobre biotipos cutáneos	✓ Alcívar Evelin ✓ Arana Johanna ✓ Cevallos Daniela ✓ Chávez Rocío ✓ Rodríguez Lisbeth ✓ Simbaña Génesis ✓ Torres Damaris

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

7	Agradecimiento por participación y cierre de la actividad. Registro de asistencia de participantes	✓ Ing. Haydee V. ✓ Torres Damaris
---	---	--------------------------------------

Docente responsable de ejecutar la actividad: Ing. Haydee Vásquez Guevara

Estudiantes responsables: Estudiantes de Segundo "A" Estética Integral, Modalidad Presencial.

17. Firma de responsables

Docente: Ing. Haydee Vásquez Guevara.

18. Referencias

- (s.f.). Obtenido de <https://www.k-magazinmx.com/importante-saber-tipo-piel/>
(s.f.). Obtenido de <https://www.infoescuelas.com/ecuador/santo-domingo-de-los-tsachilas/unidad-educativa-distrito-metropolitano-en-santo-domingo-de-los-tsachilas/>

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INFORME DE LA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Unidad Académica Responsable:

Estética Integral – Diagnóstico y Protocolo

Nombre de la actividad:

**Charla Informativa a los alumnos de la Unidad
Educativa “Distrito Metropolitano”,
Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel.**

Curso Responsable:

Segundo A Presencial

Profesor Tutor ITSJ:

Ing. Haydee Vásquez G.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero
OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca
505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

ÍNDICE

1. Nombre de la actividad ejecutada	3
3. Objetivo a alcanzar.....	3
4. Cronograma de acciones	3
5. Informe de actividades por pasos.....	6
6. Grupo beneficiario	7
7. Resultados obtenidos.....	7
8. Conclusiones	7
9. Recomendaciones.....	8
10. Firmas de responsables	8
11. Anexos	9
11.1. Convenio o carta compromiso que ampara la ejecución de la actividad de vinculación.	9
11.2. Encuesta realizada a directivos y habitantes del sector.	9
11.3. Oficio del Instituto Superior Tecnológico Japón.....	9
11.4. Certificación de la institución beneficiaria con sello y hoja membretada (Hacer constar el número de horas realizadas).	9
11.5. Registro de Asistencia ITSJ de alumnos y participantes.	9
11.6. Material audiovisual y/o Material fotográfico.....	10
11.7 Guía metodológica de la actividad.....	11
11.8 Referencias	14

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad ejecutada

Se propone realizar una charla informativa de Diagnóstico de los diferentes biotipos de piel, para estudiantes, padres y maestros de la Unidad Educativa “Distrito Metropolitano”, ayudando a las mismas a conocer sobre los biotipos de piel, para que con esto puedan tener un conocimiento de cuidados de cada biotipo.

2. Antecedentes de la necesidad o problemática

La unidad educativa distrito metropolitano es una escuela de educación regular situada en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; cantón de santo domingo en la parroquia de Bombolí coop: Ciudad Nueva.

Los estudiantes no cuentan con la información necesaria sobre el cuidado que cada biotipo de piel necesita siendo este tema de alta importancia para el ser humano.

3. Objetivo a alcanzar

Concientizar mediante charlas a los estudiantes, padres y maestros de la Unidad Educativa “Distrito Metropolitano” sobre el correcto uso de productos en la piel a mantener una higiene diaria.

4. Cronograma de acciones

Fechas	Actividad	Desarrollo	Horas
Martes 19 de Noviembre	Pedido de elaboración de la actividad de vinculación	El rector de la Institución realiza	1

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

		el pedido de la actividad, se procede a tramitar la aprobación respectivamente.	
Miércoles 20 de Noviembre.	Realización de las encuestas y entrevistas a personas involucradas y beneficiarias de la actividad.	Se realiza el reconocimiento del lugar, para conocer la problemática del lugar. Fue importante para recabar información pertinente para la realización de la actividad. Las alumnas socializan con el entorno.	4

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Del 22 hasta 24 de Noviembre.	Preparación de la propuesta de actividad de vinculación.	Se desarrolla la respectiva propuesta de la actividad de vinculación para que sea aprobada por coordinación.	5
Lunes 25 de Noviembre	Elaboración de Materiales necesarios para la actividad.	Se preparan los materiales correspondientes para el día de la ejecución de la actividad, flyers con información del taller, diapositivas, y material didáctico para los oyentes de nuestra capacitación .	5

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Martes 26 de Noviembre	Ejecución de la Actividad de vinculación.	La actividad se desarrolla de acuerdo al cronograma de actividades, sin ninguna novedad. Los participantes se sienten agradecidas por la información recibida.	5
Total			20

5. Informe de actividades por pasos

- Como parte de la presentación de la actividad primero se procedió con el desarrollo teórico de Diagnóstico de los diferentes tipos de piel
- Se indico a los presentes cuales son las características de cada biotipo de piel y así ellos puedan reconocer a cuál de estos pertenece su rostro.
- Se procedió a capacitar sobre el correcto uso de productos acorde a su biotipo cutáneo y el protocolo de una higienización diaria

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

6. Grupo beneficiario

Directo: 25 estudiantes de la Unidad Educativa “Distrito Metropolitano”.

Indirecto: 8 Padres de familia y maestros.

7. Resultados obtenidos

Como en coordinación se destinó el día 26 de Noviembre para la realización de la actividad. Mediante las charlas los estudiantes, padres y maestros, se educaron en nuevas técnicas profesionales de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel.

El desenvolvimiento académico y práctico de lo aprendido a lo largo del módulo de Diagnóstico y Protocolo, por parte de las alumnas del Instituto Superior Tecnológico Japón, les permitió aplicar sus conocimientos además de desarrollar su lado humanístico y dinámico.

8. Conclusiones

- Se logro capacitar a los estudiantes docentes madres de familia y público en general sobre el cuidado para cada biotipo cutáneo.
- Se demostró la capacidad de las estudiantes del segundo semestre de Estética Integral para impartir los conocimientos adquiridos.
- Se oferto la carrera de Estética Integral.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

- Se dio a conocer que es importante este tipo de proyectos ya que imparten conocimientos y ayudan de una manera positiva a las personas que se capacitaron con las estudiantes de Segundo semestre de Estética Integral.

9. Recomendaciones

- Realizar más proyectos donde este incluido el tratar y capacitar de forma directa a los beneficiarios.
- Seguir utilizando métodos de enseñanza para los estudiantes ya que ellos son el futuro del país.
- Valorar el trabajo realizado por las alumnas del Instituto Superior Tecnológico Japón en la carrera de Estética Integral.

10. Firmas de responsables

Docente: Ing. Haydee Vásquez Guevara.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

**REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175**

11. Anexos

11.1. Convenio o carta compromiso que ampara la ejecución de la actividad de vinculación.

11.2. Encuesta realizada a directivos y habitantes del sector.

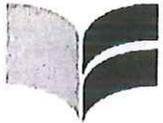
11.3. Oficio del Instituto Superior Tecnológico Japón.

11.4. Certificación de la institución beneficiaria con sello y hoja membretada (Hacer constar el número de horas realizadas).

11.5. Registro de Asistencia ITSJ de alumnos y participantes.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN, CUYO PROPÓSITO ES LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Coordinación zonal 4 del Ministerio de Educación del Ecuador, representado legalmente por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, conforme se justifica con la copia certificada de la Acción de Personal No. 000292 de fecha 30 de mayo de 2017, parte a la que en adelante se denominará **"LA COORDINACIÓN Z4"**; y, por otra parte, el Instituto Tecnológico Superior Japón, representada por la Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño, en calidad de Directora, parte a la que en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"**; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 "LA COORDINACIÓN Z4", es un nivel desconcentrado de la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el Marco Legal Educativo, tiene como misión: *"Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana"*, y como visión *"El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación."*

1.2. "EL INSTITUTO", El Instituto Superior Tecnológico Japón se inspira por los principios señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Educación Superior para el conjunto de instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior y en los contenidos en el Reglamento General de los Institutos Tecnológicos Superiores. Tiene como misión *"Formar profesionales líderes con un alto espíritu moral, ético y humano comprometido con el proceso de desarrollo del país, mediante una formación científica, tecnológica en las especialidades, brindando la oportunidad para que las personas de bajos recursos económicos logren un alto nivel de competitividad que les permita desenvolverse"*

19



eficaz y evidentemente en nuestra sociedad y trabajen mientras estudian.” y como visión “Llegar a la excelencia académica mediante la utilización de técnicas y estrategias metodológicas acordes a nuestra realidad social frente al mundo globalizado actual logrando de esa manera conseguir profesionales con actitudes, destrezas y criterios positivos capaces de desenvolverse correcta y eficazmente en el espacio personal, familiar y laboral.”

1.3. “EL INSTITUTO”, mediante oficio N°0001-DA-ITSJ de fecha 7 de junio del 2017, solicitó al Dirección Distrital de Educación 23D02 la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que los estudiantes puedan hacer sus prácticas y de vinculación con estudiantes de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación.

1.4. Informe Técnico N°DZDPE-CZ4-2017-054-INF de fecha 24 de noviembre de 2017, elaborado por la Ing. Mónica Dalila Mendoza Álava, Analista Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, supervisado por la Ing. Rossana Lara Mendoza, Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo y aprobado por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, Coordinadora Zonal 4 de Educación, en el que se concluye *“...que existe la viabilidad para la suscripción del convenio específico interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior Tecnológico Japón, para la vinculación de los estudiantes en las Instituciones Educativas.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

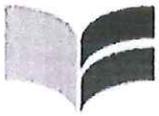
2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 establece: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”*

2.2. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”*

2.3. El artículo 226 de la normativa jurídica Ibidem determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*



- 2.4.** El artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina que *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*.
- 2.5.** El Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: *“...6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes...”*
- 2.6.** La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 350 de, señala que el sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación Académica y Profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.
- 2.7.** La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su **Art. 6.-** *“Obligaciones.- La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: ...h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes;...”*
- 2.8.** La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 21 establece que el Ministerio de Educación es la Autoridad Educativa Nacional que administra el Sistema Nacional de Educación.
- 2.9.** De igual manera el artículo 22 literal r del mismo cuerpo legal dispone lo siguiente: *“Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación”*.
- 2.10.** El artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“(...) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus*



méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior".

2.11. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: "Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...) n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (...)" .

2.12. En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

2.13. Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, mediante el cual el Ministro de Educación delega a las Coordinaciones Zonales, "...o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos".

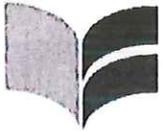
CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto permitir e implementar que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Japón realicen vinculación en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVO.

4.1 OBJETIVO GENERAL.

4
R



Establecer las obligaciones y responsabilidades del Instituto Tecnológico Superior Japón y del Ministerio de Educación para la implementación de la vinculación de estudiantes en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas, de acuerdo al análisis del requerimiento y de la disponibilidad correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En base al presente convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones Conjuntas

5.1.1 Brindar las facilidades para la ejecución de los mecanismos convenidos y los que en el transcurso de las actividades se requieran; así como también remitir la información y documentación que se derive del trabajo de las instituciones involucradas, a través de informes, reportes, bases de datos y diversos análisis en los términos y plazos establecidos.

5.1.2 Designar a los delegados para velar por el cumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio específico de conformidad a las atribuciones y responsabilidades de cada institución.

5.1.3 Suscribir el convenio para la implementación del programa de prácticas pre - profesionales con la comunidad educativa.

5.1.4 Entregar oportunamente la información que se requiera a partir de la suscripción del convenio, durante la implementación, ejecución y cierre del proceso.

5.1.4 También se establece que, para garantizar resultados que fortalezcan la formación del practicante dentro del aula, no se realizará modificación a las cláusulas establecidas en el convenio, especialmente en lo que respecta a las obligaciones.

5.1.5 Este documento constituye un acuerdo de carácter exclusivamente académico y se establece que no existirá ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los estudiantes de las prácticas pre - profesionales con la unidad educativa que los acoge, por lo tanto no se establece remuneración o subvención de ningún tipo.

5.1.6 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

5.2 Obligaciones de "LA COORDINACIÓN Z4".

5



5.2.1 Inducción a los estudiantes que van a ingresar a realizar sus proyectos, o indicaciones en las UE de la normativa del MINEDUC y reglas para convivencia armónica y cultura de paz.

5.2.2 Designar al personal que coordinará las acciones de coordinación para que los estudiantes realicen las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.3 Brindar las facilidades a los estudiantes que realizan las prácticas pre profesionales y vinculación en la unidad educativa que se solicitare o según las necesidades de la Dirección Distrital, a fin de que puedan cumplir con sus actividades en los horarios establecidos.

5.2.4 Brindar las condiciones para la realización de las prácticas pre profesionales y vinculación, previa aprobación de cronogramas.

5.2.5 Informar al Instituto Tecnológico Japón, sobre cualquier problema durante la ejecución de las actividades objeto del presente convenio que atente con el buen término de las actividades objeto del presente.

5.2.6 Facilitar a las Instituciones de Educación Superior (IES), tras la respectiva solicitud y análisis de disponibilidad, un listado de instituciones educativas fiscales asignadas como espacios para el desarrollo de programas de prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.7 A través del MINEDUC, los estudiantes recibirán una inducción respecto a las rutas y protocolos, derechos y obligaciones de la comunidad educativa y respecto al área a vincular, que estará dirigida por la Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación a la Educación (ASRE), quien generará un cronograma para efecto de la inducción, y posterior se evaluará a los estudiantes para medir los conocimientos adquiridos.

5.3 Obligaciones de "EL INSTITUTO".

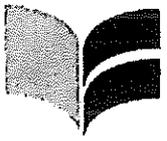
5.3.1 Asignar los estudiantes para realizar las prácticas pre profesionales y vinculación en cada período académico en el área que requiera.

5.3.2 Realizar el monitoreo del cumplimiento de las actividades convenidas por medio del personal designado por las instituciones para control y seguimiento, nombradas en el presente Convenio.

5.3.3 El Instituto entregara a los estudiantes los formatos correspondientes para el seguimiento control de actividades y asistencia de las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.3.4 El estudiante en práctica se registrá de acuerdo al reglamento y normas que existe en la Institución.

6/2



- 5.3.5** Hacer cumplir con responsabilidad las actividades asignadas por su tutor.
- 5.3.6** Participar y apoyar el desarrollo de espacios de coordinación y encuentro para la generación de propuestas, herramientas y/o lineamientos en beneficios de los educandos.
- 5.3.7** Firmar el acuerdo de confidencialidad, y a efecto del cumplimiento de las normativas y reglas del MINEDUC.
- 5.3.8** Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

6 CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO.

6.1 El convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento.

6.2 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el convenio, de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio.

Las entidades que suscriben este Convenio se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto de este Convenio deberán reconocer la participación de las instituciones participantes y el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores. Ninguna de las partes podrá publicar ni reservarse, para si ningún derecho sobre los productos de este Convenio, sin autorización de la otra.

El presente Convenio no autoriza a ninguna de las partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de las otras instituciones sin previa autorización escrita.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.

Las partes no mantendrán ningún tipo de relación laboral de dependencia con las personas delegadas de las otras comparecientes, quienes



desarrollarán las actividades necesarias con el fin de cumplir el objeto y obligaciones del presente instrumento.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente a las instituciones participantes respecto de las relaciones laborales mantenidas entre ellas y sus colaboradores, ni entre los estudiantes que realicen la vinculación.

CLÁUSULA NOVENA. - CORRESPONSABILIDAD.

La Coordinación Zonal 4 de Educación y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador se comprometen a velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; y adoptarán medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección, exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, siendo particularmente responsables El Instituto Tecnológico Superior Japón de participar dicha política en compromiso a los estudiantes realicen las prácticas y pasantías en las Instituciones Educativas. Y además el Instituto se compromete a ejecutar las acciones administrativas y denunciar a los entes judiciales en caso de que alguno de los estudiantes designados por el Instituto se vea involucrado como actor de algún acto que violente la integridad física, sexual o psicológica de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio estará bajo la responsabilidad de la Directora Distrital 23D02 de Educación, por parte del "LA COORDINACIÓN Z4" y por parte de "EL INSTITUTO" el administrador será su Rector/a o su delegado.

Las responsabilidades de cada uno de los administradores del convenio son:

- 10.1 Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- 10.2 Velar por el correcto desarrollo de las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta.
- 10.3 Presentar informes de gestión semestral, final y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.
- 10.4 Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.

89



10.5 Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento del objeto del instrumento.

10.6 Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

10.7 Elevar a conocimiento de la máxima autoridad cualquier incumplimiento o novedad dentro de la ejecución del convenio, y denunciar antes las autoridades que correspondan en caso de ser meritorio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MODIFICACIONES.

11.1 Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado, siempre y cuando se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre las partes.

11.2 Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio mediante oficio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2 De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Portoviejo.

12.3 De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

13.1 Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

9



13.2 Cumplimiento del objeto del presente convenio.

13.3 Mutuo acuerdo de las partes; siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.

13.4 Cumplimiento del plazo.

13.5 Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.

13.6 Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS

Todas las actividades a realizarse en virtud del presente convenio serán en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas de la provincia Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PUBLICIDAD.

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este instrumento, para lo cual previamente se debe poner en conocimiento y aprobación de la contraparte, de forma tal que las partes asumirán la responsabilidad por mal uso y/o uso no autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Portoviejo, en orden de comparecencia.

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:



Coordinación Zona 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JAPÓN

“LA COORDINACIÓN Z4”:

Dirección: Cdla. San José, 4ta Transversal – Portoviejo -Manabí
Teléfonos: (05) 3043565
Correo electrónico: mariab.santos@educacion.gob.ec

“LA UNIVERSIDAD”:

Dirección: Av. Galápagos 505 y Calle Cuenca (frente a Solca)
Teléfonos: 02 2760 463 /0987 737 102
Correo Electrónico: itsj_japon@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

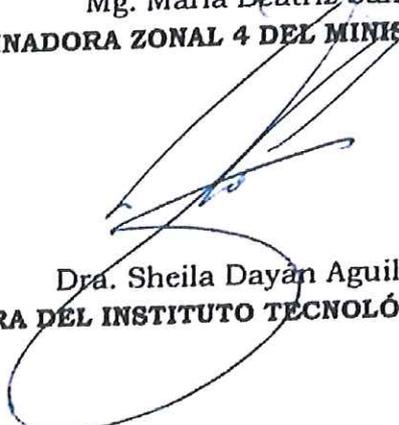
Forman parte del convenio los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

1. Nombramiento de la Directora del Instituto Tecnológico Superior Japón.
2. Acción de Personal de la Coordinadora Zonal 4 del Ministerio de Educación y delegación donde se determine competencia, atribución y capacidad.
3. Informes técnicos de viabilidad.
4. Los demás que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -ACEPTACIÓN.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en (4) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, a 1 día del mes de diciembre de 2017.


Mg. María Beatriz Santos Vélez
COORDINADORA ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”





Unidad Educativa
"DISTRITO METROPOLITANO"
Acuerdo Ministerial 2947-Telefono 3751143 AMIE 23H00061
colmetropolitano@outlook.com
Santo Domingo- Ecuador



Santo Domingo, 31 de octubre 2019

Dr.
Guillermo Ordoñez
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN
Ciudad.

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Tengo el grato honor dirigirme a Ud. para hacer extensiva la cordial invitación a su distinguida Institución a quien representa a la **"FERIA DE EMPRENDIMIENTO CHILACHI TO 2019"**, dicho evento se realizará el día martes 26 de noviembre a las 9:00 am en los patios de nuestra institución; a su vez conocedora de su alto grado de colaboración solicitarle de la manera más comedida presentar un stand de la Escuela de Gastronomía y Estética Integral,

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos, no sin antes recalcarle que su presencia dará mayor realce al evento.

Atentamente,

Lic. Mariuxi Coveña
DIRECTORA DE ÁREA



31 OCT 2019



Lic. Mayra Fernández
SECRETARIA

Recibido
31/10/2019

"Emprender no es ni una ciencia ni un arte. Es una práctica" Peter Drucker



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Santo Domingo, 25 de noviembre del 2019

Of. No. 162 – CA-ISTJ-STD-2019

Señor
Marco Carrión
MAGISTER
RECTOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA "DISTRITO METROPOLITANO"
En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo a nombre del Instituto Superior Tecnológico "Japón", particularmente de la extensión de Santo Domingo y a la vez felicitándole por su labor que ejerce en su institución en beneficio de la juventud de la provincia y del cantón.

Nuestro sistema de educación promueve la preparación profesional en ocho carreras distintas: Tecnología Superior en Administración de Empresas, Tecnología Superior en Parvularia, Tecnología Superior en Desarrollo de Software, Tecnología Superior en Gastronomía, Tecnología Superior en Estética Integral, Tecnología Superior en Turismo, Tecnología Superior en Mecánica Automotriz y Tecnología Superior en Educación Inclusiva, aquellas que están enfocadas en el ámbito educativo en ciencias de la educación, administrativa y tecnológica, como parte de la política y normativa de proceso, ya que es base principal del desarrollo y aplicación de conocimientos.

Es por ello que me dirijo a usted de la forma más cordial para solicitarle, se autorice el ingreso de estudiantes de Primero y Segundo Semestre de la carrera de Estética Integral a ejecutar actividades de vinculación con la sociedad con el tema Charla Informativa a los alumnos de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano", Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel, dicha actividad se desarrollará el día 26 de Noviembre del 2019 a las 09:00 am.

Atentamente:

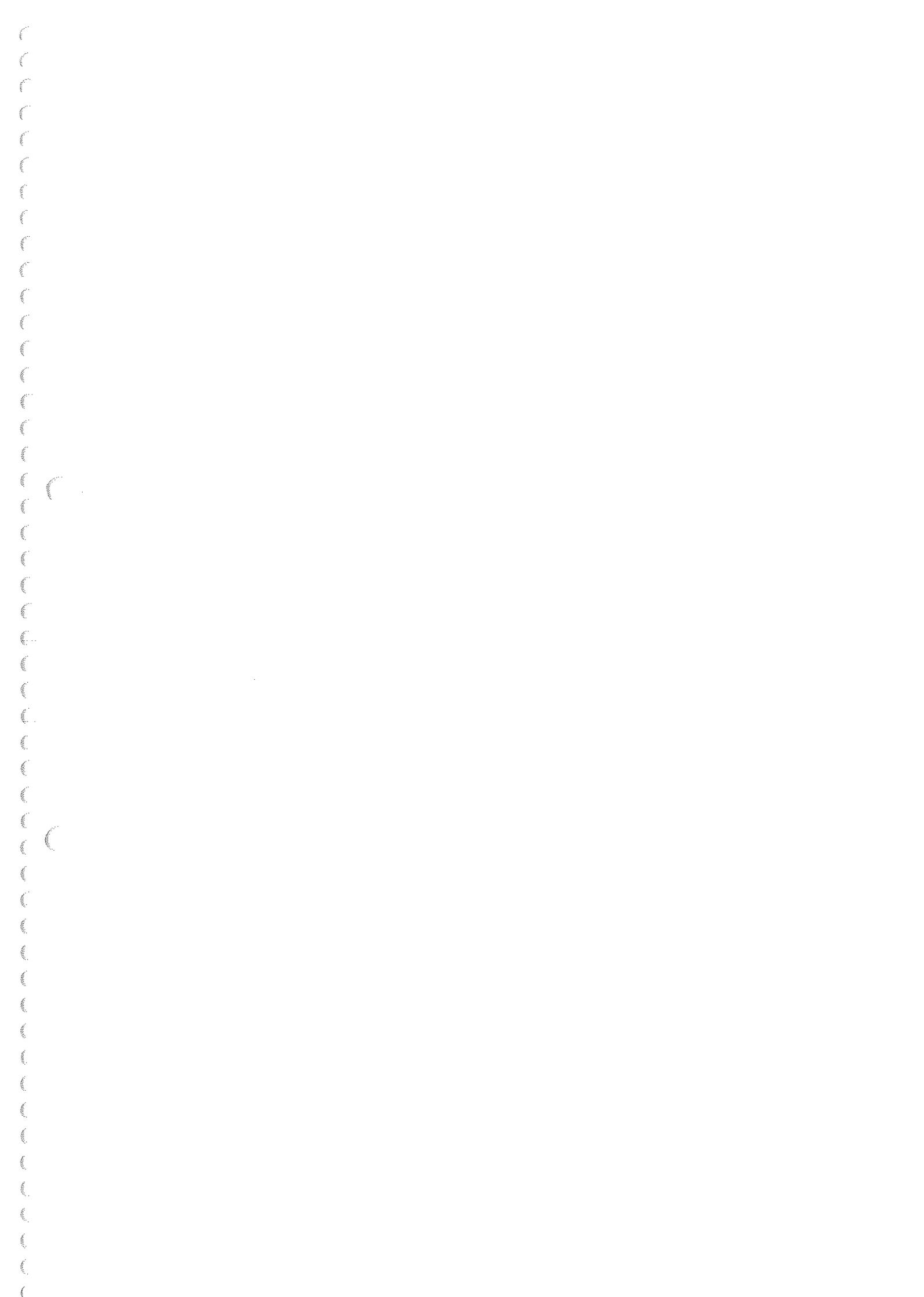

Lic. José Daniel Shauri Romero, Msc,
COORDINADOR ACADÉMICO DE ISTJ SANTO DOMINGO
Email: dshauri@itsjapon.edu.ec ;
josedanielshauriromero@hotmail.com
Celular: 0959239214



Amor
Recibido
29-11-2019
09:00

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463





“DISTRITO METROPOLITANO”

Acuerdo Ministerial 2947 – teléfono 3751143 AMIE 23H00061
Correo Electrónico colmetropolitano@outlook.com
Santo Domingo de los Tsáchilas – Ecuador

Santo Domingo de los Tsáchilas, 02 de Diciembre del 2019.

CERTIFICACIÓN

MSc. Marco Carrión Gallegos, Rector de la U.E. Distrito Metropolitano, tiene a bien CERTIFICAR:

Que las Srtas. Estudiantes del paralelo “A” del segundo semestre de estética Integral con la guía de la docente Ing. Haydee Vásquez, trabajó en la Charla Informativa a los alumnos de la Unidad Educativa “Distrito Metropolitano”, Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel, beneficiando de esta forma a los estudiantes y docentes de nuestra institución, durante 10 HORAS del presente año, actividades que fueron beneficios para la comunidad educativa.

Sin otro particular por el momento, suscribe,

Atentamente,


MSc. Marco Carrión Gallegos
C.I. 1103619357
RECTOR





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad: Charla informativa a los alumnos de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano, Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel.

CARRERA: Estética Integral. **SEMESTRE Y PARALELO:** Segundo A. **FECHA:** 26 de Noviembre del 2019.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	Chavez Natib Rocío del Carmen	172071767-8	Rocio Chavez
2	Cevallos Palomino Daniela	2300049848	Daniela C
3	Rodriguez Lecaro Lisbeth Gabriela	2350688046	Lisbeth Rodriguez
4	Arana Arevalo Johanna Elizabeth	172420717-8	Johanna A.
5	Tones Felix Damaris Miracela	2350367039	Damaris Tones
6	Simbarra Mendoza Genesis Nicole	2300604598	Genesis
7	Alcivar Orellana Evelyn Mishelle	2300418664	Evelyn Mishel.

DOCENTE:

Ing. Haydee Vasquez

FIRMA:

[Firma]

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Tel: 02 2356 368



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad: Charla Informativa a los alumnos de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano", Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel.

CARRERA: Estética Integral. **SEMESTRE Y PARALELO:** Segundo A. **FECHA:** 26 Noviembre del 2019.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	Abad Melanie		
2	Ubea Amy	23008510-4	Amy Vera --
3	Dayeli Solórzano	1723105035	
4	Vanessa Chomo		
5	Angie Peñameta	235054115-3	
6	Andrea Alcivar		
7	Emily Solórzano	2350854903	
8	Heidy Cevallos		
9	Yanela Cevallos		
10	Geobany Herrera	236027708-a	
11	Yaritza Briones		

DOCENTE: Ing. Haydeé López Guavara

FIRMA:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad: Charla Informativa a los alumnos de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano", Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel.

CARRERA: Estética Integral. **SEMESTRE Y PARALELO:** Segundo A. **FECHA:** 26 Noviembre del 2019.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
12	Arantxa Espinoza	070655805-3	
13	Genesis Galón		
14	Arachi Espinoza		
15	Denesis Chene	131394064-3	
16	Lady Johnson		
17	Karen Herrera		
18	Nayeli Chavez		
19	Mabel Arboleda	08003919503	
20	Nayeli Chala		
21	Andrea Alcivar		
22	Yinni Castillo		

DOCENTE: Ing. Haydeza Viquez G.

FIRMA:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad: Charla Informativa a los alumnos de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano", Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel.

CARRERA: Estética Integral. **SEMESTRE Y PARALELO:** Segundo A. **FECHA:** 26 Noviembre del 2019.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
23	Bargas Valleso Stefany Liliana	235029103-1	
24	Yela Valleso Stendy Aracely	1724120637	
25	Zambrano Intriago Heidy Anahi	2200456381	Heidy Zambrano
26	Castro Torres Mylene Golibeth	0981086496	
27	Lilibeth Jimena Celi Ordoñez	0931297567	
28	Alicia Anahi Pozo Burgos		
29	Carmen Marina Zuniga Palacios		
30	Madelyn Michelle Chavez Toral	230090813-001	Madelyn
31	Vilela Bolaños Keyla Sharai	0850064130	
32	Vera Verduga Angie Elizabeth	230060473-9	
33	López Benalcázar Pamela Nicole	235086545-3	

DOCENTE: Ing. Haydee Vázquez

FIRMA:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

11.6. Material audiovisual y/o Material fotográfico.



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

11.7 Guía metodológica de la actividad.

Actividad: Capacitación sobre “Biotipos Cutáneos”

Desarrollo y organización: La actividad será realizada por las alumnas de segundo A de Estética Integral.

¿Cómo se clasifican los biotipos cutáneos?

La clasificación de los diferentes biotipos cutáneos está relacionada con las secreciones sudorales y sebáceas que forman el manto hidrolipídico de la piel.

Estas constituyen una capa natural, en la cual existe un equilibrio secretorio óptimo que le proporciona a la superficie cutánea un estado de lubricación y humectación regulada.

Las secreciones sudorales están compuestas por cloruro de sodio, potasio, urea, amoníaco, ácido láctico y proteínas, proporcionando la porción hídrica al manto hidrolipídico mientras que las secreciones sebáceas constituidas por ceramidas, colesterol, ácidos grasos libres y restos del proceso de queratinización epidérmica conforman la porción lipídica del mismo. Cuando este equilibrio se altera se distinguen los distintos tipos de piel.

Se debe considerar que además intervienen factores propios del individuo y factores ambientales que modifican sustancialmente las características cutáneas, traduciéndose en la multiplicidad de biotipos que existen.

Desde el punto de vista cosmético se pueden distinguir los siguientes biotipos
CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

cutáneos:

Piel eudérmica o normal:

Es aquella que se encuentra en un perfecto equilibrio secretorio sebáceo y sudoral. Presenta una superficie lisa, suave al tacto, de color uniforme, con brillo moderado, ausencia de aspectos inestéticos y poros poco visibles. La hidratación de esta piel es perfecta y está regulada por la actividad biológica de la capa basal. Las capas más profundas se encuentran equilibradas y en actividad evitando la formación de arrugas. Tolera bien los jabones, no descama y resiste temperaturas extremas.

Piel alópica o piel seca:

La piel puede estar seca por ausencia de grasa o por pérdida de agua. A menudo estos estados coexisten. Son pieles muy finas, tensas y estriadas, reactivas a estímulos externos, con tendencia a presentar telangiectasias. Es poco elástica, de coloración mate y poros imperceptibles. Se caracteriza por ser pieles opacas, sin brillo, rugosas, descamación fina, poco elástica y con tendencia a las arrugas.

Piel grasa:

Son pieles que presentan una textura gruesa, folículos pilosebáceos dilatados, untuosas, húmedas y bien hidratadas. La tendencia a la aparición de arrugas disminuye, mientras que aumenta la

predisposición a la aparición de comedones. Resisten a la acción de

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

agentes externos debido a la permanencia de la secreción sebácea.

La seborrea se localiza en las denominadas regiones seborreicas fisiológicas, cuero cabelludo, centroracial, zona centrotorácica e interescapular.

Piel hidratada:

La hidratación cutánea se mantiene por una reserva constante de agua que llega desde las capas inferiores de la piel. Son pieles muy sensibles a las variaciones atmosféricas, sobre todo al frío.

Piel deshidratada:

Se caracteriza por la disminución del contenido hídrico de la capa córnea. La disminución del contenido acuoso puede ser fisiológica, la oferta de agua desde la dermis y las capas inferiores no son suficientes, o, debido a factores externos como el viento, clima productos detergentes etc.

BIOTIPOS CUTÁNEOS

Son pieles reseca, con tendencia a la descamación y fisuras en zonas expuestas. Aparecen arrugas finas que desaparecen al reestablecer el equilibrio hídrico.

Piel mixta:

Es la coexistencia de diferentes tipos cutáneos en el mismo individuo.

Ejemplo, la piel seborreica deshidratada que presenta oleosidad en la

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

zona central de la cara o zona “T” y sequedad en mejillas y laterales.

Piel sensible:

Es la piel que presenta reacciones por contacto más fácilmente que el resto de las personas.

11.8 Referencias

(s.f.). Obtenido de <http://www.cedlabs.com/wp-content/uploads/2014/12/Biotipos-cutaneos.pdf>

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Instituto Superior Tecnológico "Japón"

Encuesta

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de conocer la aceptación que tendría el dar un taller demostrativo y práctico de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel en Unidad Educativa Distrito Metropolitano.

1.-¿Ud. Le gustaría recibir una capacitación sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel?

- No
- Sí
- No

2.-¿En qué forma le ayudo la capacitación recibida?

- Ingresos extras en el hogar
- Superación personal
- Aprendizaje
- Ayuda con la imagen personal y de los miembros del hogar
- Otros

Instituto Superior Tecnológico "Japón"

Encuesta

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de conocer la aceptación que tendría el dar un taller demostrativo y práctico de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel en Unidad Educativa Distrito Metropolitano.

1.-¿Ud. Le gustaría recibir una capacitación sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel?

- Sí
- No

2.-¿En qué forma le ayudo la capacitación recibida?

- Ingresos extras en el hogar
- Superación personal
- Aprendizaje
- Ayuda con la imagen personal y de los miembros del hogar
- Otros

Instituto Superior Tecnológico "Japón"

Encuesta

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de conocer la aceptación que tendría el dar un taller demostrativo y práctico de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel en Unidad Educativa Distrito Metropolitano.

1.-¿Ud. Le gustaría recibir una capacitación sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel?

- Sí
- No

2.-¿En qué forma le ayudo la capacitación recibida?

- Ingresos extras en el hogar
- Superación personal
- Aprendizaje
- Ayuda con la imagen personal y de los miembros del hogar
- Otros

Instituto Superior Tecnológico "Japón"

Encuesta

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de conocer la aceptación que tendría el dar un taller demostrativo y práctico de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel en Unidad Educativa Distrito Metropolitano.

1.-¿Ud. Le gustaría recibir una capacitación sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel?

- Sí
- No

2.-¿En qué forma le ayudo la capacitación recibida?

- Ingresos extras en el hogar
- Superación personal
- Aprendizaje
- Ayuda con la imagen personal y de los miembros del hogar
- Otros

Instituto Superior Tecnológico "Japón"

Encuesta

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de conocer la aceptación que tendría el dar un taller demostrativo y practico de diagnóstico de los diferente biotipos de piel en Unidad Educativa Distrito Metropolitano.

1.-¿Ud. Le gustaría recibir una capacitación sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel?

- Sí
- No

2.-¿En qué forma le ayudo la capacitación recibida?

- Ingresos extras en el hogar
- Superación personal
- Aprendizaje
- Ayuda con la imagen personal y de los miembros del hogar
- Otros

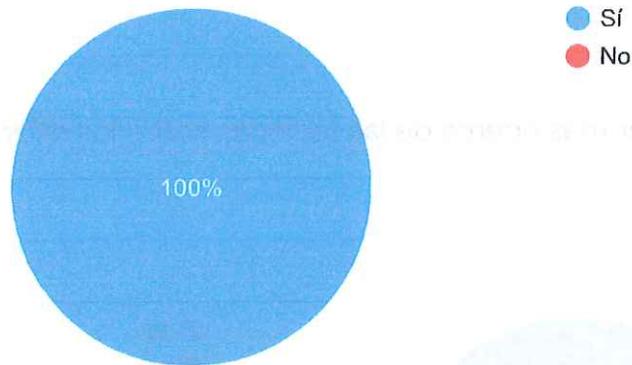
Instituto Superior Tecnológico "Japón"

5 respuestas

[Publicar datos de análisis](#)

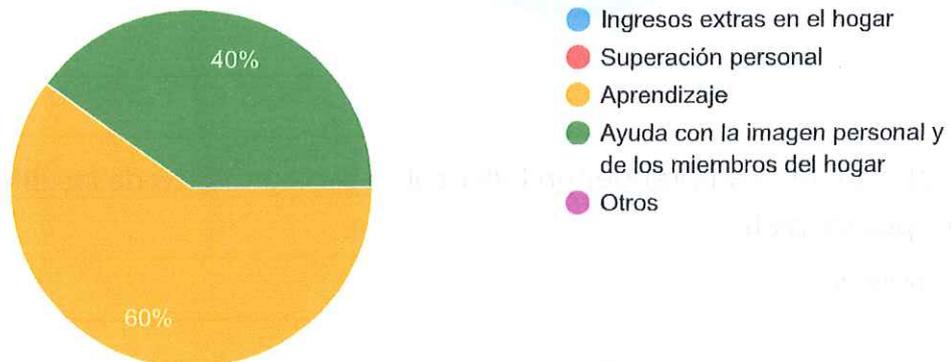
1.-¿Ud. Le gustaría recibir una capacitación sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel?

5 respuestas



2.-¿En qué forma le ayudo la capacitación recibida?

5 respuestas





IMPACTO DE LA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

ACTIVIDAD: Charla Informativa a los alumnos de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano", Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel.

¿Contribuyó con ud la capacitación realizada, por las estudiantes de la Carrera de Estética Integral?

Cuadro N° 1

Respuesta	Número de Personas Encuestadas	Porcentaje
SI	25	83%
No	5	17%
Totales	30	100%

Elaborado por: ASISTENTE COORDINADOR DE LA CARRERA DE ESTÉTICA
Fuente: Instituto Superior Tecnológico "Japón" Extensión Santo Domingo.

Gráfico N° 1



Elaborado por: ASISTENTE COORDINADOR DE LA CARRERA DE ESTÉTICA
Fuente: Instituto Superior Tecnológico "Japón" Extensión Santo Domingo.

Análisis: Los datos se obtuvieron de los asistentes a la actividad de vinculación, de manera aleatoria se fue interrogando la pregunta ya antes expuesta. Como se puede observar hubo una aceptación del 83% de la capacitación realizada.